AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS (DEPÓSITOS - AGENCIAS DE ADUANAS) - APA 2023-004

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante el primer semestre de la presente vigencia, la auditoría al procedimiento de Inscripción, autorización, habilitación y mantenimiento de condiciones y requisitos (Depósitos - Agencia de Aduanas) – APA 2023- 004, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023, con el cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, permite una evaluación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y de las dimensiones de *"Gestión con valores para resultados y de Información y comunicación",* en relación con el subproceso evaluado. De igual forma, la evaluación del Sistema de Control Interno, representado en la séptima dimensión del modelo, permite identificar el estado de los componentes del MECI en el desarrollo de la gestión, y el compromiso de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo y su contribución al logro de los objetivos, metas institucionales y a una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

La auditoría se llevó a cabo en el marco de la Planeación Estratégica DIAN - Mapa Estratégico Institucional 2023 *"Perspectiva grupos de interés"*, componente fundamental *"Transparencia y cercanía al ciudadano"* y su objetivo: *"Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de valor e interés"*. Con el presente ejercicio, se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como una herramienta gerencial para el desarrollo de la misión de la entidad.

Conforme con lo anterior, a través de la evaluación realizada y la verificación de los riesgos asociados a los subprocesos auditados, se generaron hallazgos y recomendaciones, lo que permitirá la formulación de acciones de mejora encaminadas a fortalecer la gestión.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a los procedimientos de habilitación, autorización y mantenimiento de condiciones y requisitos del registro aduanero, otorgado a los Depósitos y Agencias de Aduanas.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad, los procedimientos y controles de las solicitudes de habilitación y autorización de registro aduanero para los Depósitos y Agencias de Aduanas.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad, los procedimientos y controles para el mantenimiento de requisitos del registro de los usuarios aduaneros – Depósitos y Agencias de Aduanas, incluido el uso de los espacios habilitados en los depósitos para las actuaciones de la DIAN.
- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias.
Subproceso: Operación aduanera.
Procedimientos: Gestión de solicitudes de registro aduanero, PR-COA-0005 V6, Gestión de garantías globales de los usuarios aduaneros, PR-COA-007 V7 y Control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros, PR-COA-0414 V4.

Proceso: Planeación, Estrategia y Control
Subproceso: Control Interno.
Procedimiento: Autoevaluación del control y gestión, PR-PEC-0339 V3.
Subproceso: Administración del sistema de gestión.

Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos, PR-PEC-0243 V5.

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central:

Dirección de Gestión de Aduanas – DGA.
Subdirección de Registro y Control Aduanero – SRCA.

Nivel local:

Dirección Seccional de Aduanas Bogotá - Aeropuerto El Dorado.
Dirección Seccional de Aduanas Cali.
Dirección Seccional de Aduanas Cartagena.

- División de la Operación Aduanera.
- GIT de Registro y Control de Usuarios Aduaneros.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023.

3.4 Selección de muestras

La selección de muestras se efectuó atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio auditor, en el subproceso de Operación aduanera, así:

- El 100% de las habilitaciones de depósitos públicos y privados, proferidas en el período auditado.
- El 100% de las autorizaciones de agencias de aduanas, expedidas en el período auditado.
- El 100% de los desistimientos declarados en el período auditado.
- El 33% de las negaciones proferidas con ocasión de las solicitudes de habilitación o autorización.

Para la verificación efectuada a la validación de requisitos de mantenimiento, se tomó una muestra de la relación de visitas programadas y/o adelantadas por la Subdirección de Registro y Control Aduanero y direcciones seccionales, en las

vigencias 2022 y 2023; así como las que en forma oficiosa se llevaron a cabo, de la siguiente manera:

- Subdirección de Registro y Control Aduanero el 36%.
- Dirección Seccional de Aduanas Bogotá- Aeropuerto El Dorado el 30%.
- Dirección Seccional de Aduanas Cali el 33 %.
- Dirección Seccional de Aduanas Cartagena el 47%.

Para la verificación del uso adecuado de las áreas habilitadas a los depósitos se seleccionó una muestra en cada seccional, así:

- Dirección Seccional de Aduanas Bogotá- Aeropuerto El Dorado: 2 depósitos públicos y 2 privados.
- Dirección Seccional de Aduanas Cali: 2 depósitos privados.
- Dirección Seccional de Aduanas Cartagena: 2 depósitos públicos.

De otra parte, para dar cumplimiento a la actividad de verificación de la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes que dieran lugar al retiro de los hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR y OCI) en la vigencia 2022, se revisa en el mencionado plan, observando que por el período evaluado no fueron retirados hallazgos.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría, fueron dadas a conocer a los responsables, las situaciones encontradas, según formato FT-PEC-1997 "*Relación de situaciones encontradas"* remitido mediante correo electrónico del 27 de junio de 2023, a la Dirección de Gestión de Aduanas y a la Subdirección de Registro y Control Aduanero, frente al cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar los argumentos y evidencias relacionadas con las situaciones encontradas por el equipo auditor.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión de Aduanas, frente a la cual se procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose (7) hallazgos, así:

1. Deficiente validación de requisitos de habilitación o autorización en la Subdirección de Registro y Control Aduanero - SRCA (D)

2. Incumplimiento de términos para resolver las solicitudes de autorización y de habilitación en la Subdirección de Registro y Control Aduanero SRCA

3. Deficiencia en la notificación del Requerimiento Único de Información (RUI). Subdirección de Registro y Control Aduanero

4. Insuficiencia en los lineamientos expedidos por la Subdirección de Registro y Control Aduanero

5. Deficiencia en la gestión de los insumos remitidos por las Direcciones Seccionales a la Subdirección de Registro y Control Aduanero.

6. Incumplimiento y deficiente validación de requisitos de mantenimiento en las direcciones seccionales auditadas

7. Gestión documental y diligenciamiento de los formatos previstos en los procedimientos. Subdirección de Registro y Control Aduanero y direcciones seccionales auditadas.

5. CONCLUSIONES

- El subproceso de Operación Aduanera presenta deficiencias en la validación de requisitos de habilitación de depósitos privados y autorización de agencias de aduanas, trayendo como consecuencia que estos operadores ejerzan la función, sin el pleno cumplimiento de lo establecido en la ley para otorgar tales calidades.

- La entidad incumplió los términos para asignar la sustanciación de las solicitudes, requerir información y proferir las resoluciones de habilitación y autorización, en aproximadamente la mitad de las solicitudes tramitadas en el período auditado y no cumplió con la notificación de uno de los requerimientos únicos de información, lo cual repercute en el cumplimiento del objetivo estratégico relacionado con posicionar a la DIAN como una entidad ágil y eficiente frente a sus grupos de valor e interés.

- La validación del mantenimiento de requisitos de habilitación y autorización de depósitos públicos o privados y de agencias de aduanas, es deficiente en las direcciones seccionales auditadas, generando que estos usuarios puedan estar prestando el servicio sin el pleno cumplimiento de la norma, situación afectada por la no inclusión de uno de los requisitos en los lineamientos expedidos por la primera línea de defensa, que son base para realizar las visitas.

- El Subproceso de Operación Aduanera, observa falta de celeridad en el trámite de los insumos que recibe con ocasión de la validación de mantenimiento de requisitos, generando que estos operadores sigan

funcionando, aun cuando podrían estar incursos en causal(es) de pérdida de habilitación o autorización.

- Se observa deficiente autocontrol, supervisión y monitoreo por parte de la primera línea de defensa, en la gestión documental de las unidades que contienen la documentación correspondiente a las solicitudes de habilitación o autorización y mantenimiento de requisitos.

- No se dispone en la Tabla de Retención Documental TRD de una serie y subserie documental para incluir la información resultante de la ejecución del procedimiento PR-COA-0414. Así mismo no se controla el oportuno y completo diligenciamiento de los formatos establecidos en los procedimientos, de manera que guarden trazabilidad frente a los lineamientos impartidos para adelantar el trámite de autorización, habilitación y mantenimiento de requisitos.

- El control al mantenimiento de requisitos de habilitación, autorización o inscripción de usuarios aduaneros, refleja un alto incumplimiento de requisitos y una baja cobertura de visitas, trayendo como consecuencia que los operadores aduaneros actúen sin el pleno cumplimiento de los mismos, en atención a lo consagrado en la norma.

6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los mecanismos de revisión ejercidos por parte de la primera línea de defensa, de tal forma que garanticen la validación de la totalidad de requisitos establecidos en la norma y el cumplimiento del procedimiento, concientizando a los sustanciadores de la responsabilidad frente a las habilitaciones y autorizaciones de operadores de comercio exterior.

- Analizar la pertinencia del término establecido para realizar las diferentes actuaciones, con miras a autorizar o habilitar a un usuario aduanero, de tal forma que permita dar cumplimiento a la norma y se garantice la completa y adecuada revisión de los documentos aportados por el solicitante, con miras a lograr un procedimiento más eficiente, expedito y ágil, de cara al peticionario.

- Reforzar los controles y autocontroles establecidos por el subproceso que garanticen el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de habilitación o autorización, en forma adecuada por parte de los operadores de comercio exterior, de tal manera que se minimice la posibilidad de que se actúe incumpliendo los lineamientos normativos.

- Dar prioridad al trámite de investigación de los insumos recibidos de las direcciones seccionales, para iniciar el proceso de pérdida de habilitación y autorización, toda vez que, éstos ya se encuentran incursos en el incumplimiento de uno o varios requisitos, lo que trae como consecuencia que eventualmente puedan estar actuando sin las formalidades de ley.

- Subsanar las falencias en la gestión documental del subproceso auditado, fortaleciendo el autocontrol y los controles de revisión, desde la primera línea de defensa, para garantizar su completitud y trazabilidad, así mismo, dar aplicabilidad a los formatos diseñados para adelantar el proceso logrando uniformidad en el actuar.

- Elaborar y adoptar en la Tabla de Retención Documental TRD de la SRCA, una unidad documental para conservación de los documentos resultantes de la ejecución del procedimiento PR-COA-0414 *"Control al Mantenimiento de Requisitos a Usuarios Aduaneros"*, acorde con lo observado en la auditoría y la percepción de los responsables de la ejecución de este procedimiento en las direcciones seccionales.

- Diseñar mecanismos que permitan aumentar el volumen de operadores controlados, utilizando la información con que cuenta la entidad y evaluar la pertinencia de intercambiar información con otras entidades estatales que faciliten generar alertas, para evaluar la viabilidad de efectuar seguimientos apoyados en el uso de herramientas tecnológicas.

- Elaborar un plan de mejoramiento integral resultante de los hallazgos de esta auditoría, bajo la responsabilidad de los líderes del subproceso auditado y evaluar la pertinencia de hacer extensivas las acciones de mejora a nivel nacional, considerando que las deficiencias en la aplicación de controles, pueden estarse presentando en las diferentes direcciones seccionales, en las cuales se cumple la función de control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros, con el fin de coadyuvar en el aseguramiento y mejoramiento continuo de los procedimientos PR-COA-005 y PR-COA-0414.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor. Karol Borré García, Linda Yanine Gómez Quintero, Luis Ángel Ochoa Echeverría y Luz Ángela Méndez Rodríguez - Líder

Revisó: Omar Iván Colmenares Murcia – Evaluador Despacho OCI
Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME
AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS (DEPÓSITOS - AGENCIAS DE ADUANAS) - APA 2023-004

PERÍODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2022 A 28 DE FEBRERO DE 2023

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA

CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL

EQUIPO AUDITOR:
KAROL BORRÉ GARCÍA
LINDA YANINE GÓMEZ QUINTERO
LUIS ÁNGEL OCHOA ECHEVERRÍA
LUZ ÁNGELA MÉNDEZ RODRÍGUEZ - Líder

OMAR IVÁN COLMENARES MURCIA
EVALUADOR DESPACHO

BOGOTÁ, JULIO DE 2023

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL 3

2. OBJETIVOS 4

2.1 Objetivo General 4

2.2 Objetivos Específicos 4

3. ALCANCE 4

3.1 Procesos y procedimientos auditados 4

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría 5

- GIT de Registro y Control de Usuarios Aduaneros. 5

3.3 Período auditado 5

3.4 Selección de muestras 5

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA 6

4.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 7

5. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 16

6. CONCLUSIONES 26

7. RECOMENDACIONES 27

AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS (DEPÓSITOS - AGENCIAS DE ADUANAS) - APA 2023-004

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante el primer semestre de la presente vigencia, la auditoría al procedimiento de Inscripción, autorización, habilitación y mantenimiento de condiciones y requisitos (Depósitos - Agencia de Aduanas) – APA 2023- 004, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023, con el cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, permite una evaluación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y de las dimensiones de *"Gestión con valores para resultados y de Información y comunicación",* en relación con el subproceso evaluado. De igual forma, la evaluación del Sistema de Control Interno, representado en la séptima dimensión del modelo, permite identificar el estado de los componentes del MECI en el desarrollo de la gestión, y el compromiso de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo y su contribución al logro de los objetivos, metas institucionales y a una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

La auditoría se llevó a cabo en el marco de la Planeación Estratégica DIAN - Mapa Estratégico Institucional 2023 *"Perspectiva grupos de interés"*, componente fundamental *"Transparencia y cercanía al ciudadano"* y su objetivo: *"Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de valor e interés"*. Con el presente ejercicio, se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como una herramienta gerencial para el desarrollo de la misión de la entidad.

Conforme con lo anterior, a través de la evaluación realizada y la verificación de los riesgos asociados a los subprocesos auditados, se generaron hallazgos y recomendaciones, lo que permitirá la formulación de acciones de mejora encaminadas a fortalecer la gestión.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a los procedimientos de habilitación, autorización y mantenimiento de condiciones y requisitos del registro aduanero, otorgado a los Depósitos y Agencias de Aduanas.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad, los procedimientos y controles de las solicitudes de habilitación y autorización de registro aduanero para los Depósitos y Agencias de Aduanas.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad, los procedimientos y controles para el mantenimiento de requisitos del registro de los usuarios aduaneros – Depósitos y Agencias de Aduanas, incluido el uso de los espacios habilitados en los depósitos para las actuaciones de la DIAN.
- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias.
Subproceso: Operación aduanera.
Procedimientos: Gestión de solicitudes de registro aduanero, PR-COA-0005 V6, Gestión de garantías globales de los usuarios aduaneros, PR-COA-007 V7 y Control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros, PR-COA-0414 V4.

Proceso: Planeación, Estrategia y Control
Subproceso: Control Interno.

Procedimiento: Autoevaluación del control y gestión, PR-PEC-0339 V3.
Subproceso: Administración del sistema de gestión.
Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos, PR-PEC-0243 V5.

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central:

Dirección de Gestión de Aduanas – DGA.
Subdirección de Registro y Control Aduanero – SRCA.

Nivel local:

Dirección Seccional de Aduanas Bogotá - Aeropuerto El Dorado.
Dirección Seccional de Aduanas Cali.
Dirección Seccional de Aduanas Cartagena.

- División de la Operación Aduanera.
- GIT de Registro y Control de Usuarios Aduaneros.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023.

3.4 Selección de muestras

La selección de muestras se efectuó atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio auditor, en el subproceso de Operación aduanera, así:

- El 100% de las habilitaciones de depósitos públicos y privados, proferidas en el período auditado.
- El 100% de las autorizaciones de agencias de aduanas, expedidas en el período auditado.
- El 100% de los desistimientos declarados en el período auditado.
- El 33% de las negaciones proferidas con ocasión de las solicitudes de habilitación o autorización.

Para la verificación efectuada a la validación de requisitos de mantenimiento, se tomó una muestra de la relación de visitas programadas y/o adelantadas por la Subdirección de Registro y Control Aduanero y direcciones seccionales, en las vigencias 2022 y 2023; así como las que en forma oficiosa se llevaron a cabo, de la siguiente manera:

- Subdirección de Registro y Control Aduanero el 36%.
- Dirección Seccional de Aduanas Bogotá- Aeropuerto El Dorado el 30%.
- Dirección Seccional de Aduanas Cali el 33 %.
- Dirección Seccional de Aduanas Cartagena el 47%.

Para la verificación del uso adecuado de las áreas habilitadas a los depósitos se seleccionó una muestra en cada seccional, así:

- Dirección Seccional de Aduanas Bogotá- Aeropuerto El Dorado: 2 depósitos públicos y 2 privados.
- Dirección Seccional de Aduanas Cali: 2 depósitos privados.
- Dirección Seccional de Aduanas Cartagena: 2 depósitos públicos.

De otra parte, para dar cumplimiento a la actividad de verificación de la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes que dieran lugar al retiro de los hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR y OCI) en la vigencia 2022, se revisa en el mencionado plan, observando que por el período evaluado no fueron retirados hallazgos.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló la auditoría al procedimiento de Inscripción, autorización, habilitación y mantenimiento de condiciones y requisitos (Depósitos - agencias de aduanas) APA 2023-004, basada en la Matriz de riesgos FT-PEC-2101 del proceso de "*Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias".*

La ejecución de la auditoría, se realizó a partir de la información entregada por la Subdirección de Registro y Control Aduanero - SRCA y los GIT de Registro y Control de Usuarios Aduaneros de las direcciones seccionales visitadas, correspondiente al período del 1º de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023, la cual fue analizada y validada documentalmente y/o en los sistemas de información (Registro Único Tributario - RUT, Registro Único Empresarial y Social - RUES, Sistema de Información - SI de Personas y Sistema de Información - SI de Garantías), producto de ello, se presentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe.

Con relación a la habilitación y autorización de depósitos y agencias de aduanas, se verificó en las unidades documentales suministradas por los auditados, el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en la norma, la competencia de los funcionarios que adelantaron las visitas para verificación de cumplimiento de requisitos, el cálculo del patrimonio líquido mínimo exigido, el contenido del acto administrativo proferido con ocasión de su habilitación o autorización y la oportunidad en el trámite y el monto por el cual fueron constituidas las garantías; igualmente, se validó el término en el que se surtieron las diferentes etapas de la sustanciación (asignación de la solicitud, requerimiento único de información y expedición del acto administrativo); producto del trabajo realizado se evidenciaron las situaciones descritas en el presente informe.

Como complemento de lo anterior, se validó una muestra de las negaciones proferidas y la totalidad de los desistimientos declarados respecto de las solicitudes presentadas, con el fin de corroborar la observancia de las garantías que consagra el debido proceso, concluyendo que no se evidenciaron deficiencias relacionadas con estos temas.

Adicionalmente, se revisaron los documentos, actas e informes de visita y contable, con el fin de constatar la completitud en la verificación de los requisitos de mantenimiento de las agencias de aduanas y depósitos públicos y privados, que fueron objeto de visita, producto de lo anterior se configuró una de las observaciones descrita en este informe.

Finalmente, con el acompañamiento realizado a funcionarios de los GIT de Registro y Control de Usuarios Aduaneros de las direcciones seccionales, en las visitas realizadas a 8 depósitos, con el fin de constatar las medidas y el uso adecuado de las áreas habilitadas, se tomó muestra de los rótulos de identificación físicos y electrónicos de las mercancías existentes, los cuales fueron consultados en los sistemas de inventario de los depósitos y en el aplicativo SYGA Siglo XXI (importación y exportación)[1], lo que permitió concluir que la mercancía almacenada en dichos espacios corresponde con lo autorizado en las resoluciones de habilitación, como se desprende de las actas e informes de visita.

4.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría, fueron dadas a conocer a los responsables, las situaciones encontradas, según formato FT-PEC-1997 "*Relación de situaciones encontradas"* remitido mediante correo electrónico del 27 de junio de 2023, a la

[1] SYGA Siglo XXI Sistema de Información y Gestión Aduanera (importación y exportación)

Dirección de Gestión de Aduanas y a la Subdirección de Registro y Control Aduanero, frente al cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar los argumentos y evidencias relacionadas con las situaciones encontradas por el equipo auditor.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión de Aduanas, frente a la cual se procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose (7) hallazgos, así:

Hallazgo No. 1. Deficiente validación de requisitos de habilitación o autorización en la Subdirección de Registro y Control Aduanero - SRCA (D)

Sobre un universo de 13 registros de habilitación y autorización de agencias de aduanas y depósitos públicos y privados, verificados en la Subdirección de Registro y Control Aduanero, para el período del 1° de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023, se evidenció incumplimiento en el requisito del patrimonio líquido mínimo exigido para obtener la autorización en la agencia de aduanas con NIT 901XXX700, al tomar por error en el cálculo 19.689 en lugar de 19.869 UVT. Autorizada desde el 12 de julio de 2022, a través de la resolución No. 5656.

Con lo evidenciado se desatienden los principios de igualdad e imparcialidad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos, consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y se incumple lo establecido en el numeral 4 del artículo 36 del Decreto 1165 de 2019; el desarrollo de los criterios de las dimensiones 3. "*Gestión con Valores para Resultados*" y 7. "*Control Interno"* en los componentes 3. "*Actividades de Control*" y 5. "*Actividades de Monitoreo*", del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Debido a deficiencias en el autocontrol de los sustanciadores responsables, así como frente a la revisión por la primera línea de defensa, lo que dio como resultado autorizar al solicitante para ejercer el agenciamiento aduanero, sin cumplir el requisito señalado en la norma y la materialización del riesgo R2 *"Indebido trámite y/o sustanciación deficiente de las solicitudes"* de la matriz de riesgos *"Operación Aduanera - Registro y Control Aduanero"*, con posible incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 2. Incumplimiento de términos para resolver las solicitudes de autorización y de habilitación en la Subdirección de Registro y Control Aduanero SRCA

Revisado el cumplimiento de términos para la sustanciación del 100% de las solicitudes de habilitación o autorización aprobadas, se verificaron los tiempos de

asignación de la solicitud, elaboración del requerimiento único de información (RUI) y expedición de la resolución de habilitación o autorización como usuarios aduaneros, evidenciando que:

a.) Las solicitudes de habilitación o autorización exceden los 2 días hábiles siguientes a la fecha de radicación, para ser asignadas al funcionario sustanciador, situaciones evidenciadas en las agencias de aduanas con NIT 901XXX519, 901XXX266 y 901XXX700; el depósito público con NIT 890XXX295 y el depósito privado con NIT 811XXX765, afectando el tiempo para la revisión de la completitud y pertinencia de los documentos soporte, con miras a la elaboración del requerimiento único de información (RUI).

b.) La elaboración del requerimiento único de información (RUI) con ocasión de las solicitudes de habilitación o autorización, excede los 15 días hábiles siguientes a la radicación para ser proferido, para las agencias de aduanas con NIT 901XXX266, 901XXX700 y 901XXX519, depósito público con NIT 890XXX295 y los depósitos privados con NIT 811XXX765 y 900XXX243.

c.) La resolución de habilitación o autorización como usuarios aduaneros, tardó en ser proferida entre uno y seis meses más a lo establecido en la norma, para las agencias de aduanas con NIT 900XXX336, 901XXX266, 901XXX700, 901XXX519 el depósito público NIT 890XXX295 y para los depósitos privados NIT 811XXX765, 900XXX243.

d.) En la gestión para el trámite de sustanciación de solicitudes de habilitación de los depósitos con NIT 890XXX295 y 811XXX765, se evidenció que posterior a la respuesta del requerimiento único de información (RUI), se pidió información adicional, contraviniendo lo establecido en la norma según la cual se debe requerir por una sola vez al solicitante, indicándole claramente los documentos o informaciones que hagan falta.

Con lo anterior, se incumple lo establecido en los artículos 125, 126 y 128 del Decreto 1165 de 2019, actividad 7 del procedimiento PR-COA-005 *"Gestión de solicitudes de registro aduanero"* y el desarrollo de los criterios de la dimensión 7. *"Control Interno"* en sus componentes 2. *"Evaluación de riesgos"*, 3. *"Actividades de Control"* y 5. *"Actividades de Monitoreo"* del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Debido a la insuficiencia de controles establecidos para la primera línea de defensa, frente a los términos que se deben cumplir para la asignación, elaboración y gestión de los actos administrativos de los expedientes de registro, generando materialización de los riesgos R1 *"Vencimiento de términos"* y R3 *"Dilación de los trámites"* y exponiendo a la entidad al R2 *"Indebido trámite y/o*

sustanciación deficiente de las solicitudes" de la matriz de riesgos de *"Operación Aduanera - Registro y Control Aduanero"*, así como pérdida de imagen institucional.

Hallazgo 3. Deficiencia en la notificación del Requerimiento Único de Información (RUI). Subdirección de Registro y Control Aduanero

En el trámite del registro aduanero otorgado al depósito privado con NIT 890XXX007, la Subdirección solicitó al peticionario, a través de un correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, la información faltante para complementar los requisitos de habilitación; lo anterior, sin tener en cuenta que debió gestionar la solicitud a través de un requerimiento único de información (RUI), otorgando el término legal para dar respuesta, y así mismo notificarlo atendiendo lo establecido en la norma.

Con lo evidenciado, se incumple lo previsto en el artículo 126 del Decreto 1165 de 2019 en concordancia con el artículo 759 ibidem, el artículo 4 de la Resolución 38 de 2020, así como la actividad 26 del procedimiento PR-COA-005 "*Gestión de solicitudes de registro aduanero*" y el procedimiento PR-ADF-0159 "*Notificación, comunicación y/o publicación"*; y el desarrollo de los criterios de las dimensiones 5. *"Información y comunicación"* y 7. *"Control Interno"* en los componentes 3. "*Actividades de Control*" y 5. *"Información y comunicación",* del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Lo anterior obedece a deficiencias en el cumplimiento normativo y procedimental, desconociendo la formalidad contemplada en la norma para contabilizar los términos de respuesta y/o declarar el desistimiento de la solicitud, y a la deficiencia en la ejecución de los controles de monitoreo ejecutados por la primera línea de defensa, dando lugar a la materialización del riesgo R2 *"Indebido trámite y/o sustanciación deficiente de las solicitudes"* de la matriz de riesgos *"Operación Aduanera - Registro y Control Aduanero"*; trayendo como consecuencia la incertidumbre para el interesado frente a la fecha límite para dar respuesta al RUI, lo cual podría ocasionar que la administración le declare el desistimiento de la solicitud.

Hallazgo 4. Insuficiencia en los lineamientos expedidos por la Subdirección de Registro y Control Aduanero

La Subdirección, expidió los memorandos 57 del 7 de marzo de 2022 y 54 del 10 de abril de 2023, que establecen "… *los lineamientos que se tendrán en cuenta para realizar y validar las visitas, permitiendo la medición y evaluación de la gestión …"*, dirigido a las direcciones seccionales, el cual incluye los anexos de acta e informe de visita, lista de chequeo de actividades a realizar y listado

documentos a solicitar en la visita, con el fin de que se utilicen para verificar el mantenimiento de requisitos de habilitación y autorización de los usuarios aduaneros; sin embargo, no se incluyó en los mismos, la validación de los requisitos de inhabilidad e incompatibilidad previstos en los artículos 55 y numeral 6 del 119 del Decreto 1165 de 2019.

Con lo evidenciado, se desatiende el principio de igualdad que regula las actuaciones y procedimientos administrativos, consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y se incumple lo señalado en los artículos 36 numeral 7, 119 numeral 6 y el parágrafo del artículo 124 del Decreto 1165 de 2019, e igualmente el artículo 54 de la Resolución 46 de 2019; y la dimensión 7. "*Control Interno*" componente 1 *"Ambiente de Control",* del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Lo anterior, obedece a deficiencias en el cumplimiento normativo y procedimental, generando falta de completitud en la validación realizada por las direcciones seccionales, de los requisitos de mantenimiento que deben cumplir los usuarios aduaneros, dando lugar a la materialización del riesgo R4 "*Debilidades en la verificación y cumplimiento del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros*"; lo que conlleva, a que eventualmente los mismos estén prestando el servicio de la función pública aduanera sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.

Hallazgo 5. Deficiencia en la gestión de los insumos remitidos por las Direcciones Seccionales a la Subdirección de Registro y Control Aduanero.

Revisada una muestra de 11 insumos remitidos por las direcciones seccionales auditadas a la Subdirección de Registro y Control Aduanero, originados en el control de visitas de mantenimiento de requisitos de autorización y habilitación de agencias de aduanas y depósitos públicos y privados, efectuadas en el año 2022, se evidenció, que para 7 de éstos no se ha enviado la comunicación que le informa al usuario del incumplimiento del requisito, lo anterior, con el fin de que proceda a justificar o subsanar lo informado, no obstante, que a la fecha han transcurrido en promedio entre 3 y 10 meses de recibido el insumo para el inicio del procedimiento de pérdida de la calidad como usuario aduanero, así:

Tabla No. 1 Deficiencia en la gestión de los insumos

No.	NIT	Dirección Seccional	No. Insumo Enviado a SRCA	Fecha	Estado actual del seguimiento (SRCA)	Término de extemporaneidad (meses)
1	860XXX304	DSA Aeropuerto El Dorado Bogotá	103275551-1970	1/12/2022	Asignado a sustanciador, en trámite	5

2	860XXX963	DSA Aeropuerto El Dorado Bogotá	103275551-1754	27/09/2022	Asignado a sustanciador, en trámite	7
3	899XXX049	DSA Aeropuerto El Dorado Bogotá	103275551-1906	2/11/2022	Asignado a sustanciador, en trámite	5
4	800XXX786	DSA Aeropuerto El Dorado Bogotá	103275551-1960	29/11/2022	Asignado a sustanciador, en trámite	5
5	800XXX690	DSA Cartagena	148275551-1008	07/07/2022	Asignado a sustanciador, en trámite	9
6	899XXX049	DSA Cartagena	148275551-0985	30/06/2022	Asignado a sustanciador, en trámite	10
7	800XXX610	DSA Cali	188275551-0551	2/12/2022	Asignado a sustanciador, en trámite	3

Fuente: Respuesta a solicitud información No. 25, según correo electrónico del 22 de junio de 2023 de la SRCA.

Con lo anterior, se desatienden los principios de celeridad y economía que regulan las actuaciones administrativas, consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, así como lo señalado en los artículos 139 del Decreto 1165 de 2019 y 172 de la Resolución 46 de 2019, la actividad 17 y siguientes del procedimiento PR-COA-0414 "*Control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros",* así como, las dimensiones 3. *"Gestión con valores para resultados"*, 5. *"Información y comunicación"* y 7. *"Control Interno"* en sus componentes "*Actividades de control"*, *"Actividades de monitoreo"* e *"Información y comunicación"*, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Lo anterior, debido a deficiencias de controles en la primera línea de defensa, respecto del cumplimiento de los términos para la sustanciación de los insumos, que den lugar a la eventual pérdida de la autorización o habilitación de la calidad de usuario aduanero, generando la materialización del riesgo R1 *"Vencimiento de términos"* y R4 "*Debilidades en la verificación y cumplimiento del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros*" de la matriz de riesgos de *"Operación Aduanera - Registro Aduanero"*, lo cual conlleva a que éstos usuarios continúen prestando el servicio de auxiliares de la función pública aduanera, sin el cabal cumplimiento de requisitos.

Hallazgo 6. Incumplimiento y deficiente validación de requisitos de mantenimiento en las direcciones seccionales auditadas

a.) En la revisión de una muestra de las unidades documentales correspondiente a 31 visitas de mantenimiento realizadas por las Direcciones Seccionales de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado, Cali y Cartagena, se observó que no se efectuó la validación respecto a requisitos de mantenimiento de habilitación y

autorización de depósitos públicos, depósitos privados y agencias de aduanas, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 2 DSA Bogotá - Aeropuerto El Dorado

Requisito no validado	Tipo de Usuario	NIT Usuario
Numeral 6 Art 119 Decreto 1165/19	Agencia de aduanas	860XXX790, 900XXX610, 830XXX580.
	Depósito público	800XXX557, 860XXX785.
	Depósito privado	860XXX963, 860XXX005, 860XXX028.
Numeral 4 Art 39 y numeral 7 Art 119 Decreto 1165/19	Agencia de aduanas	900XXX541.
Numeral 7 Art 36 Decreto 1165/19	Agencia de aduanas	900XXX186, 860XXX790, 900XXX610, 830XXX580.
Numeral 1 art 84 en concordancia con el numeral 7 Art 119 Decreto 1165/19	Depósito público	800XXX557, 860XXX785.

Fuente: Elaboración equipo auditor

Tabla No. 3 DSA Cali

Requisito no validado	Tipo de Usuario	NIT Usuario
Numeral 7 Art 36 Decreto 1165/2019	Agencia de Aduanas	800XX476, 890XXX082, 890XXX089, 800XXX610, 805XXX285.
Numeral 6 Art 119 Decreto 1165/2019	Agencia de Aduanas	800XXX476, 890XXX082, 890XXX089, 800XXX610, 805XXX285.
	Deposito Privado	900XXX243, 800XXX505

Fuente: Elaboración equipo auditor

Tabla No. 4 DSA Cartagena

Requisito no validado	Tipo de Usuario	NIT Usuario
Numeral 6 Art 119 Decreto 1165/19	Agencia de aduanas	800XXX690, 900XXX699.
	Depósito público	860XXX153, 800XXX129, 800XXX976, 860XXX659.
Numeral 7 Art 36 Decreto 1165/19	Agencia de aduanas	800XXX690, 900XXX699.
Numeral 1 art 84 en concordancia con el numeral 7 Art 119 Decreto 1165/19	Depósito público	860XXX153

Fuente: Elaboración equipo auditor

b.) Deficiente validación de requisitos de mantenimiento

En una muestra de 31 visitas de verificación de mantenimiento de las condiciones de habilitación y autorización de depósitos públicos y privados y agencias de aduanas, de las direcciones seccionales auditadas, en la revisión documental se observó inadecuada validación de requisitos en los siguientes casos:

Tabla No. 5 DSA Bogotá - Aeropuerto El Dorado

NIT Usuario	Tipo de Usuario	Requisito	Observación
900XXX541	Agencia de aduanas	Numerales 7 y 8 del artículo 36 y numeral 6 del artículo 119 D. 1165/19.	Se acreditan con certificaciones firmadas por el representante legal.
860XXX963	Depósito privado	Numerales 3 y 4 del artículo 86 del D. 1165/19	Se acreditan con certificaciones firmadas por el representante legal.
900XXX186	Agencia de aduanas	Numerales 4 del artículo 39 y 7 del artículo 119 D. 1165/19	Sin validar hojas de vida de socios y representantes legales en el SIE Gestión Personas

Fuente: Elaboración equipo auditor

Tabla No. 6 DSA Cartagena

NIT Usuario	Tipo de Usuario	Requisito	Observación
800XXX690	Agencia de aduanas	Numeral 8 Art 36 Decreto 1165/19	Se acreditan con certificaciones firmadas por el representante legal
900XXX699			
860XXX976	Depósito público	Numeral 7 Art 142 Res. 46/19 Numeral 4 Art 84 Decreto 1165/19	Se acreditan con certificaciones firmadas por el representante legal

Fuente: Elaboración equipo auditor

Lo evidenciado, incumple lo señalado en el parágrafo del artículo 124 del Decreto 1165 de 2019, en concordancia con el artículo 38 ibidem (aplicable a las agencias de aduanas), y los artículos 77 y 181 de la Resolución 46 de 2019, las actividades 8 y 9 del procedimiento PR-COA-0414 "*Control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros";* así como la dimensión 7. "*Control Interno"* en los componentes 1. *"Ambiente de Control"*, 3. "*Actividades de Control*", 4. *"Información y Comunicación"* y 5. "*Actividades de Monitoreo*" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Lo anterior, debido a insuficiencia en el autocontrol de los funcionarios, debilidades en los controles de revisión ejercidos por la primera línea de defensa, que valide la completitud e integralidad de las actividades que comprenden el procedimiento hasta su salida, generando una exposición al riesgo R4 "*Debilidades en la verificación y cumplimiento del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros",* lo cual, eventualmente generaría que los usuarios aduaneros autorizados o habilitados, continúen prestando el servicio de auxiliares de la función pública aduanera, sin el cabal cumplimiento de requisitos, observándose además oportunidad de mejora en los lineamientos expedidos por parte del nivel central, fortaleciendo el ambiente de control del subproceso.

Hallazgo 7. Gestión documental y diligenciamiento de los formatos previstos en los procedimientos. Subdirección de Registro y Control Aduanero y direcciones seccionales auditadas.

Verificadas 48 unidades documentales de la SRCA y de las direcciones seccionales de Aduanas Bogotá - Aeropuerto El Dorado, Cali y Cartagena relacionadas con autorizaciones, habilitaciones y mantenimiento de requisitos, se evidenció que:

a.) En 4 de las unidades documentales de los usuarios con NIT 901XXX519, 800XXX503, 811XXX765 y 901XXX266 incumple con lo establecido en el Procedimiento PR-COA-005 *"Gestión de solicitudes de registro aduanero",* ya que se evidenció que no está diligenciado el formato FT-COA-2373 *"Relación de respuestas a requerimientos y/o alcances"* adicionalmente, en la unidad documental del usuario identificado con NIT 811XXX765 tampoco se diligenció el formato FT-COA-2372 *"Consulta de Deudas Exigibles";* así mismo, obra diligenciamiento parcial o incompleto del formato FT-COA-1915 "*Lista de chequeo agencias de aduanas*", situación evidenciada en los usuarios con NIT 901XXX519 y 901XXX266 de la SRCA.

b.) Sobre un universo de unidades documentales de 13 autorizaciones y habilitaciones de usuarios aduaneros y 35 mantenimientos de requisitos correspondientes a: 4 de la SRCA , 13 de la DSA Bogotá - Aeropuerto El Dorado, 9 de la DSA Cartagena y 9 de la DSA Cali, se observó falta de completitud respecto de la inclusión de la resolución de habilitación, certificado de notificación, oficio de renuncia a términos, informe de la visita, formatos 1526 "*Hoja de vida*", entre otros, situaciones evidenciadas respecto de los usuarios con NIT 890XXX295, 900XXX243, 900XXX611, 800XXX503, 860XXX785 y 860XXX153.

c.) Las hojas de control de unidades documentales FT-ADF-2558 no registran el detalle de cada una de las series de documentos incorporados a las mismas, observando que se incluyen de manera global y las listas de chequeo se presentan diligenciadas con falta de completitud omitiendo el nombre del responsable de quienes efectuaron el control, respecto de los usuarios aduaneros con NIT 811XXX765, 901XXX266 y 901XXX519. SRCA

Con lo anterior, se desatiende lo establecido en los numerales 5. *"Documentos relacionados"* de los procedimientos PR-COA-005 "*Gestión de solicitudes de registro aduanero*" y PR-COA-414 "*Control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros"* y las actividades relacionadas con estos registros documentales de los mismos, así como lo establecido en el numeral 4.3.2 del instructivo IN-ADF-132 *"Manejo de los archivos en la UAE DIAN"* y de las dimensiones 5. *"Información y comunicación"* y 7. "*Control Interno"* en los

componentes 3. "*Actividades de Control*" y 5. "*Actividades de Monitoreo*" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Debido a deficiencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de los responsables de la gestión en el área (primera línea de defensa), en la conformación de sus activos de información, así como en la aplicación de la norma, lo que genera la exposición al riesgo R6 *"Documentos e información institucional perdida, dañada, deteriorada o entregada extemporáneamente"*, de la matriz de riesgos del subproceso de Recursos Administrativos y afectación en el Sistema de Calidad, archivos no confiables, desgaste administrativo, reprocesos y demoras, por la deficiente gestión documental y el no cumplimiento de la obligatoriedad del uso de los formatos adoptados en los procedimientos.

5. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

"El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol)."[2], apoyado en un esquema de líneas de defensa perfectamente definidas, que interactúan para mejorar la gestión de riesgos y el control.

Gráfico 1 Esquema líneas de defensa

Fuente Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V4 Departamento Administrativo de la Función Pública www.funcionpublica.gov.co

A continuación, se presenta la evaluación de los 5 componentes del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, en el subproceso auditado, de acuerdo con lo

[2] Modelo Integrado de Planeación y Gestión

establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, así como la responsabilidad y autoridad de las líneas de defensa, previstas en la séptima dimensión de Control Interno y los avances en la implementación de las demás dimensiones del MIPG, así:

5.1. Ambiente de Control

Gestión por procesos

El proceso de cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias, se enmarca dentro de la perspectiva misional y se desarrolla a través de subprocesos dentro de los que se encuentra el de operación aduanera, el cual, en su fase de registro se ejecuta a través de procedimientos, que detallan la gestión de solicitudes de inscripción, autorización y habilitación de usuarios aduaneros, la gestión de garantías globales y el control al mantenimiento de requisitos; igualmente, cuenta con una matriz específica para esta fase, vigente a partir del 8 de noviembre de 2022, que identifica los riesgos y relaciona los controles.

Actualmente se adelanta el programa de *"Apoyo a la modernización de la DIAN",* que dentro de sus componentes, propende por proveer a la entidad de procesos operativos conforme a las mejores prácticas internacionales y por realizar una transformación digital de la misma, que permita la gestión basada en información oportuna y de calidad; en atención a lo anterior, la Subdirección participa en mesas de trabajo a través de la jefe del despacho y los funcionarios seleccionados, con miras a desarrollar el programa en lo concerniente al registro de usuarios aduaneros, la información sobre el avance del programa está sujeto a acuerdo de confidencialidad.

De acuerdo con la encuesta de percepción del Sistema de Control Interno aplicada a los auditados, los procedimientos se encuentran en actualización atendiendo los cambios normativos, para lo cual proponen: ajustar los trámites asociados en el procedimiento PR-COA-0005 a los que se encuentran publicados en el Sistema Único de Información en Trámite – SUIT y en el PR-COA-0007 incluir los nuevos tipos de garantías e incorporar el instructivo IN-COA-0276 de verificación previa de la garantía.

La Subdirección de Registro y Control Aduanero - SRCA expidió los memorandos 57 del 7 de marzo de 2022 y 54 del 10 de abril de 2023, dirigidos a las seccionales, dando lineamientos con el fin de cumplir las metas del TBG para el período, los cuales incluyen formatos anexos a ser tenidos en cuenta para validar las visitas de mantenimiento, sin embargo, son deficientes para verificar los requisitos previstos en la norma, al no incluir la totalidad de los ítems a cotejar.

Procesos disciplinarios por presuntas faltas disciplinarias

Respecto del control disciplinario, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios mediante correo del 20 de abril de 2023, manifestó que no se encontraron traslados para investigación efectuados por la Subdirección de Registro y Control Aduanero ni por las DS de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, Cali y Cartagena, en el año 2022 y lo transcurrido de 2023, por actuaciones presuntamente disciplinables cometidas en el marco de los procedimientos de habilitaciones de depósitos o autorizaciones de agencias de aduanas y control de mantenimiento de requisitos de los mismos.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

Frente a la consulta referente a informar si se han socializado o divulgado las situaciones en las cuales se puede incurrir en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés y cuál ha sido su tratamiento, en el Subproceso de Operación Aduanera – Registro informan que realizaron capacitaciones sobre estos temas y que no se detectó ni reportó alguna de éstas, en la vigencia correspondiente, salvo un evento presentado en la DSA Aeropuerto El Dorado, respecto del cual se aceptó la manifestación verbal de impedimento, reasignando el caso.

Se observa, dentro de la normatividad evaluada, la existencia de mecanismos de validación, respecto de la ocurrencia de conflictos de intereses por parte de terceros, que actúan a nombre de la DIAN para ejercer el agenciamiento aduanero, sin embargo, se observaron oportunidades de mejora frente a la aplicación de los mismos.

Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública

Con fundamento en la dimensión de gestión con valores para resultados, la política de servicio al ciudadano y el relacionamiento del Estado con el ciudadano, y dentro de las actividades relacionadas con el ambiente de control, en las visitas realizadas a las direcciones seccionales auditadas, se evaluaron aspectos relacionados con la accesibilidad y señalización de los espacios físicos de atención al ciudadano, enmarcados en la Norma Técnica Colombiana - NTC 6047 de 2013, observando que se presentan oportunidades de mejora así:

La DSA de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, respecto de la señalización con símbolos gráficos, rutas de evacuación y en lo relacionado con el mobiliario, la identificación de espacios para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas,

personas en condición de discapacidad, de talla baja y población vulnerable en general, las cuales fueron socializadas con la dirección seccional.

En cuanto a la DSA de Cartagena el punto de atención está ubicado en el primer piso de la DSI de Cartagena, el cual fue renovado y el mobiliario modernizado, no obstante, es importante señalar que la entidad debe dar continuidad a la identificación de las necesidades de los grupos de valor y partes interesadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha norma y contribuir a fortalecer la política de servicio al ciudadano.

Igualmente, en el punto de atención de las direcciones seccionales de Cali ubicado en el centro, se observaron oportunidades de mejora en cuanto a la implementación de mecanismos de señalización y atención para personas en condición de discapacidad visual, auditiva y/o que presenten situaciones de vulnerabilidad (adultos mayores, mujeres embarazadas).

Lo anterior permite dar cumplimiento a los fines del Estado en lo relacionado con servir a la comunidad, para que todos los ciudadanos, en especial aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, puedan acceder en igualdad de condiciones.

5.2. Evaluación del riesgo y actividades de control

Para el ejercicio auditor se consideraron como referentes los riesgos y controles de la matriz de riesgos FT-PEC-2101 del subproceso de Operación Aduanera-Registro Aduanero versión 5, relacionada con el tema auditado.

En cuanto a los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos en la vigencia 2022 y primer cuatrimestre de 2023, las direcciones seccionales y áreas del Nivel Central remitieron los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos a la Coordinación de Procesos y Riesgos Laborales[3] y a la Oficina de Control Interno, en el formato FT-PEC-2096 "*Informe de Monitoreo de Riesgos*", sin reporte de materialización de riesgos frente a los temas objeto de esta auditoría.

Seguimiento a riesgos y controles

En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a los hallazgos:

[3] El informe cuatrimestral de gestión de riesgos, actualmente bajo la competencia de la Subdirección de Procesos. (Decreto 1742 de 2020)

Tabla No. 7 Correlación de Riesgos, Hallazgos y Controles

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades Relacionadas con Controles del Procedimiento	Observaciones frente a los controles
Operación Aduanera- Registro Aduanero	Vencimiento de términos	Hallazgo 2. Incumplimiento de términos para resolver las solicitudes de autorización y de habilitación en la Subdirección de Registro y Control Aduanero SRCA - Hallazgo 5. Deficiencia en la gestión de los insumos remitidos por las Direcciones Seccionales a la Subdirección de Registro y Control Aduanero	**Controles Matriz Riesgos - Registro Aduanero** • C1 Realizar mesas de trabajo y/o retroalimentación entre las dependencias pertinentes . • C7 Reportar el hecho al área correspondiente • C8 Apoyar y participar en actividades de sensibilización sobre la ética y valores institucionales. **Controles del Procedimiento PR - COA - 0005 "Gestión de Solicitudes de Registro Aduanero"** **Actividades:** • 6. Aprobar y firmar Auto de Apertura • 7. Realizar asignación para sustanciación "*... se verifica las cargas de trabajo y se realiza la asignación dejando evidencia en el Acta de asignación de solicitudes y/o el formato FT-COA-2373 "Relación de respuestas a requerimientos y/o alcances" y quienes intervienen deben firmar con nombre y apellido, dejando constancia del número de folios, la fecha y hora. Así mismo, cuando sea necesario se debe actualizar el aplicativo"* • 25. Aprobar y entregar el Requerimiento Único de Información, "*Se aprueba y se firma el requerimiento único de Información y lo entrega"* . • 26. Gestionar Notificación y Actualización de aplicativos. • 40. Aprobar y entregar el acto administrativo u oficio que resuelve de fondo la solicitud. • 41. Gestionar notificación o comunicación y actualización de aplicativos. PR - COA - 0414 "Control al Mantenimiento de Requisitos a Usuarios Aduaneros" • 17. ¿Cuáles fueron los resultados del control del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros? • 20. Aprobar oficio de comunicación de la causal de pérdida •21. Gestionar comunicación y actualización de aplicativos	El Riesgo vencimiento de términos se observó que tiene alta exposición, que dio lugar a su materialización, en los Hallazgos 2 y 5. **Recomendaciones:** Efectuar un riguroso control de cumplimiento perentorio de términos procesales establecidos en la normatividad y en los procedimientos PR-COA-005 y PR-COA-0414, el cual debe ser permanente y estar acompañado de seguimiento por los jefes de las respectivas dependencias, en desarrollo de la autoevaluación y por los funcionarios de las mismas a través del autocontrol. Evaluar en el marco de modernización tecnológica de la entidad, la implementación de controles respecto de los términos de sustanciación, en el Nuevo Sistema de Registro Aduanero, dada la criticidad identificada en el ejercicio auditor. Evaluar la matriz de riesgos del Subproceso Operación Aduanera - Registro Aduanero, con el fin de optimizar e implementar controles que mitiguen o contrarresten las causas que dieron origen a la alta exposición y materialización.
Operación Aduanera- Registro Aduanero	Indebido trámite y/o sustanciación deficiente de las solicitudes	Hallazgo 1. Deficiente validación de requisitos de habilitación o autorización en la Subdirección de Registro y Control Aduanero SRCA (D) Hallazgo 2. Incumplimiento de términos para resolver las solicitudes de autorización y de habilitación en la Subdirección de Registro y Control Aduanero SRCA. Hallazgo 3. Deficiencia en la notificación del Requerimiento Único de Información (RUI). Subdirección de Registro y Control Aduanero	**Controles Matriz Riesgos - Registro Aduanero** • C1 Generar comunicados para aclarar en tanto se actualizan los procedimientos • C7 Realizar jornadas de capacitación autocapacitación y retroalimentación. **Controles del Procedimiento PR-COA-0005 "Gestión de Solicitudes de Registro Aduanero"** **Actividades:** • 6. Aprobar y firmar Auto de Apertura • 7. Realizar asignación para sustanciación "*... se verifica las cargas de trabajo y se realiza la asignación dejando evidencia en el Acta de asignación de solicitudes y/o el formato FT-COA-2373 "Relación de respuestas a requerimientos y/o alcances y quienes intervienen deben firmar con nombre y apellido, dejando constancia del número de folios, la fecha y hora. Así mismo, cuando sea necesario se debe actualizar el aplicativo"* • 11. Verificar cumplimiento de los requisitos de la solicitud. • 12. Solicitar o consultar información institucional y/o de otras entidades. • 18. Presentar informe del experto técnico y/o profesional previo al Requerimiento Único de Información • 25. Aprobar y entregar el Requerimiento Único de Información, "*Se aprueba y se firma el requerimiento único de Información y lo entrega"* . • 26. Gestionar Notificación y Actualización de aplicativos. • 33. Emitir informe técnico y/o profesional. • 40. Aprobar y entregar el acto administrativo u oficio que resuelve de fondo la solicitud. • 41. Gestionar notificación o comunicación y actualización de aplicativos	El Riesgo Indebido trámite y/o sustanciación deficiente de las solicitudes, se observó que dio lugar a su materialización en los Hallazgos 1 y 3, y alta exposición en el Hallazgo 2. **Recomendaciones:** Evaluar la matriz de riesgos del Subproceso Operación Aduanera - Registro Aduanero, con el fin de optimizar e implementar controles que mitiguen o contrarresten las causas, especialmente fortaleciendo las evaluaciones de la primera línea de defensa o revisores del área y la revisión de los lineamientos expedidos ajustándoles en lo pertinente Revisar la pertinencia del término establecido para realizar las diferentes actuaciones, con miras a autorizar o habilitar a un usuario aduanero, de tal forma que permita dar cumplimiento a la norma y se garantice la completa y adecuada revisión de los documentos aportados por el solicitante.
Operación Aduanera- Registro Aduanero	Dilación de los trámites	Hallazgo No. 2. Incumplimiento de términos para resolver las solicitudes de autorización y de habilitación en la Subdirección de Registro y Control Aduanero SRCA	**Controles Matriz Riesgos - Registro Aduanero** • C1 Realizar mesas de trabajo y/o retroalimentación entre las dependencias pertinentes . • C7 Reportar a el hecho al área correspondiente • C8 Apoyar y participar en actividades de sensibilización sobre la ética y valores institucionales. **Controles del Procedimiento PR - COA - 0005 "Gestión de Solicitudes de Registro Aduanero"** **Actividades:** • 6. Aprobar y firmar Auto de Apertura • 7. Realizar asignación para sustanciación "*... se verifica las cargas de trabajo y se realiza la asignación dejando evidencia en el Acta de asignación de solicitudes y/o el formato FT-COA-2373 "Relación de respuestas a requerimientos y/o alcances" y quienes intervienen deben firmar con nombre y apellido, dejando constancia del número de folios, la fecha y hora. Así mismo, cuando sea necesario se debe actualizar el aplicativo* " •25. Aprobar y entregar el Requerimiento Único de Información, "*Se aprueba y se firma el requerimiento único de Información y lo entrega"* . • 26. Gestionar Notificación y Actualización de aplicativos. •28 Analizar la respuesta del requerimiento único de información • 29. ¿Se requiere realizar visita? •33. Emitir informe técnico y/o profesional de la Visita •40. Aprobar y entregar el acto administrativo u oficio que resuelve de fondo la solicitud. • 41. Gestionar notificación o comunicación y actualización de aplicativos.	El Riesgo Dilación de los trámites, se observó que tiene alta exposición, que dio lugar a su materialización, en el Hallazgo 2 **Recomendaciones:** Efectuar un riguroso control de cumplimiento perentorio de términos procesales establecidos en la normatividad y en los procedimientos PR-COA-005 y PR-COA-0414, el cual debe ser permanente y estar acompañado de seguimiento por los jefes de las respectivas dependencias, en desarrollo de la autoevaluación y por los funcionarios de las mismas a través del autocontrol.

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades Relacionadas con Controles del Procedimiento	Observaciones frente a los controles
Operación Aduanera- Registro Aduanero	Debilidades en la verificación y cumplimiento del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros	Hallazgo 4. Insuficiencia en los lineamientos expedidos por la Subdirección de Registro y Control Aduanero. Hallazgo 5. Deficiencia en la gestión de los insumos remitidos por las Direcciones Seccionales a la Subdirección de Registro y Control Aduanero. Hallazgo 6. Incumplimiento y deficiente validación de requisitos de mantenimiento en las direcciones seccionales auditadas.	**Controles Matriz Riesgos - Registro Aduanero** • C1 Realizar jornadas de capacitación. **Controles procedimiento PR - COA - 0414 "Control al Mantenimiento de Requisitos a Usuarios Aduaneros"** **Actividades:** • 1. Analizar Usuarios Aduaneros. • 3. Evaluar a los Usuarios Aduaneros, estudio CDU… • 9. Solicitar información del usuario objeto de la visita. • 11. Analizar la información y/o elaborar hojas de trabajo • 13. Realizar visita Una vez aprobado el auto comisorio • 14. Elaborar informes - Visitas. • 16. Entregar resultado de visita a Nivel Central. • 17. ¿Cuáles fueron los resultados del control del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros? "*…se puede encontrar lo siguiente:* *Se identificaron posibles hechos que dan origen a la pérdida de la habilitación, o posibles infracciones que dan origen a sanciones de acuerdo a la normatividad aduanera ..*" • 18. Proyectar o ajustar oficio comunicando del hecho al usuario aduanero. • 21. Gestionar comunicación y actualización de aplicativos (Notificar) • 50. Incluir documentos en la unidad documental.	El Riesgo Debilidades en la verificación y cumplimiento del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros, se observó que tiene alta exposición, que dio lugar a su materialización, en los Hallazgos 4, 5 y 6 **Recomendación:** Fortalecer la aplicación de controles de la matriz de riesgos y dar estricto cumplimento a las actividades de control previstas en el procedimiento PR-COA-0414 " "*Control al Mantenimiento de Requisitos a Usuarios Aduaneros*", respecto a revisión y validación del cumplimiento del mantenimiento de todas las condiciones requeridas para conservar la calidad de Agencias de Aduanas y Depósitos, previstos en la normatividad. Observar que cuando se expidan lineamientos por parte del nivel central para realizar y validar las visitas que efectúen las direcciones seccionales, en la verificación del mantenimiento de requisitos de habilitación y autorización de los usuarios aduaneros, que éstos validen todos los requisitos y que no den lugar a interoperaciones o vacíos de control.
Recursos administrativos	Documentos e información institucional perdida, dañada, deteriorada o entregada extemporáneamente	Hallazgo 7. Gestión documental y diligenciamiento de los formatos previstos en los procedimientos. Subdirección de Registro y Control Aduanero y direcciones seccionales auditadas.	**Controles Matriz Riesgos - Recursos Administrativos** • C.30 Aplicar lo establecido en el procedimientos e instructivo PR-ADF-0163 Organización de los archivos de gestión en la UAE DIAN; PR-ADF-0168 Organización de los archivos centrales de la UAE-DIAN; IN-ADF-0132 Manejo de los archivos en la UAE DIAN; Plan Institucional de Capacitación. • C. 31 Aplicar lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0155 Creación o actualización de tablas de retención documental y tablas de valoración documental **Controles Matriz Riesgos - Registro Aduanero** • C1 Generar comunicados para aclarar en tanto se actualizan los procedimientos • C7 Realizar jornadas de capacitación autocapacitación y retroalimentación. **Controles del Procedimiento PR - COA - 0005 "Gestión de Solicitudes de Registro Aduanero"** **Actividades:** • 4. Proyectar o ajustar auto de apertura y conformar unidad documental *"Se elabora o ajusta el proyecto de auto y conformar la unidad" documental* conforme al procedimiento PR-ADF-0163 instructivo IN-ADF-0132 Organización de unidades documentales en dependencias de la UAE DIAN, **Controles procedimiento PR - COA - 0414 "Control al Mantenimiento de Requisitos a Usuarios Aduaneros"** • 17. ¿Cuáles fueron los resultados del control del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros? "*… se puede encontrar lo siguiente:* *Se identificaron posibles hechos de pérdida de la habilitación,* *Se identificaron posibles infracciones que dan origen a sanciones* *No se encontró ninguna situación"* • 50. Incluir documentos en la unidad documental .	El Riesgo Documentos e información institucional perdida, dañada, deteriorada o entregada extemporáneamente de Recursos Administrativos, se observó con alta exposición, en el Hallazgo 7. **Recomendaciones:** Implementar verificaciones al debido cumplimiento de procedimiento PR-ADF-0163 *"Organización de documentos en dependencias de la UAE DIAN"*, que garantice la conservación de los documentos físicos y la preservación de los documentos electrónicos, que de forma tal que se facilite la consulta de la trazabilidad en condiciones de accesibilidad, integridad, autenticidad y seguridad. Evaluar la necesidad de adoptar, en la Tabla de Retención Documental TRD de la SRCA, una unidad documental para conservación de los documentos resultantes de la ejecución del procedimiento PR-COA-0414 "*Control al Mantenimiento de Requisitos a Usuarios Aduaneros*", acorde con lo observado en la auditoría y la percepción de los responsables de la ejecución de este procedimiento en las direcciones seccionales,

Fuente: Matriz de riesgos FT-PEC-2101 Subproceso Operación Aduanera – Registro Aduanero, procedimientos de la Auditoría. Elaboración equipo auditor

De acuerdo con la tabla que precede "*Correlación de riesgos, hallazgos y controles*", se establece que se presentaron deficiencias en la aplicación de controles definidos en las matrices de riesgos de los subprocesos Operación Aduanera – Registro Aduanero y Recursos Administrativos y en los procedimientos, dando lugar, a la materialización y a la exposición de los siguientes riesgos:

- R1 Vencimiento de términos.
- R2 Indebido trámite y/o sustanciación deficiente de las solicitudes.
- R3 Dilación de los trámites.
- R4 Debilidades en la verificación y cumplimiento del mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros.
- R6 Documentos e información institucional perdida, dañada, deteriorada o entregada extemporáneamente.

De otra parte, respecto a la gestión de riesgos y acorde con los resultados de la auditoría, se evidencia la necesidad de una efectiva coordinación en la implementación de controles en la salida y entrada de insumos, oportunidad y completitud para el aseguramiento de la gestión.

En desarrollo del ejercicio auditor, se evidenció que las direcciones seccionales consultan las deudas del usuario aduanero exclusivamente en su jurisdicción, desconociendo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 825 del Estatuto Tributario, pueden tener deudas objeto de cobro en otras direcciones seccionales, lo que expone a la entidad a mantener la habilitación o autorización de usuarios que tengan obligaciones vigentes y que no cuenten con acuerdo de pago.

Lo anterior, implica la necesidad de optimizar los controles frente a los riesgos identificados, teniendo en cuenta los reportes de materialización y resultados de auditorías y autoevaluaciones, así como verificar y evaluar la pertinencia de incorporar controles automáticos, que faciliten la gestión y el monitoreo, fortaleciendo la capacidad técnica e institucional para mitigar el impacto y evitar su reiteración en el subproceso auditado.

Alerta ITRC para la mitigación oportuna de riesgos de gestión y de fraude y corrupción identificados en inspecciones de 2013 a 2021

Como parte de la gestión del riesgo, en los procedimientos PR-COA-005 y PR-COA–0414, se efectuó seguimiento a las acciones implementadas tendientes a disminuir el nivel de exposición al fraude y la corrupción, atendiendo la alerta del ITRC para la prevención y mitigación oportuna de éstos riesgos identificados en las inspecciones de 2013 a 2021, para los casos en que las acciones corresponden a controles en los que tecnológicamente no se ha podido hacer el desarrollo correspondiente, evidenciando la implementación para cada riesgo de las siguientes actividades a corto plazo:

- *Autorizar o habilitar usuarios aduaneros sin la apropiada validación, verificación y evaluación de los documentos soporte de la solicitud.*

  Se adoptó una actividad de seguimiento mensual en el aplicativo Regystrar, para verificar la trazabilidad de las solicitudes de registro hasta su finalización, con la expedición del acto administrativo que decide de fondo la solicitud de autorización, habilitación o inscripción de usuarios aduaneros.

- *Accesos al sistema de información no autorizados (Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información).*

Se adelantan periódicamente actividades de depuración de roles de acceso a la información de acuerdo con la competencia. Adicionalmente se incluyó en el Plan de Prevención, Fraude y Corrupción PPFC Registro Aduanero, la actividad relacionada con la verificación de los acuerdos de confidencialidad respecto de los funcionarios para el desarrollo de sus funciones.

- *Fallas en la Gestión Documental del Registro Aduanero (Documentos y registros).*
  En la Coordinación de Secretaría y Servicio al Usuario Aduanero de la SRCA, desde el año 2018, se han efectuado actividades para mejorar la gestión documental con el fin de controlar la debida conformación de expedientes de los registros de habilitación, autorización o inscripción del archivo de la Subdirección de Registro y Control Aduanero, con listas de chequeo, verificación de los actos administrativos en cuanto al cumplimiento de normatividad aduanera vigente, aplicación de formatos, validación de firmas de revisión y aprobación.

Por último, para la Oficina de Control Interno es importante precisar que las acciones implementadas en el Subproceso Operación Aduanera – Registro Aduanero, deben ser revisadas atendiendo a los resultados evidenciados en la presente auditoría.

5.3. Información y Comunicación

El Subproceso de Operación Aduanera, relacionado con la fase de registro de usuarios aduaneros, cuenta con el sistema de información de la plataforma SIAT denominado REGYSTRAR, el cual permite llevar la trazabilidad del proceso de sustanciación, no obstante, éste no genera reportes por lo que se deben hacer consultas manuales. Igualmente, cuenta con el sistema de información de la plataforma MUISCA denominado *"Registro Aduanero - Registros, Autorizaciones y Certificaciones – Gestión Personas"*, para que los usuarios aduaneros directamente registren: los auxiliares, agentes aduaneros, socios y representantes legales, el cual se encuentra integrado con el sistema de información de *"Registro Único Tributario - RUT"* permitiendo actualizar oficiosamente el mismo.

Actualmente se gestiona la creación de una herramienta tecnológica *"Nuevo Sistema de Gestión de Aduanas NSGA"* que englobe las fases de la operación aduanera en el marco del programa de *"Apoyo a la modernización de la DIAN".*

La SRCA y direcciones seccionales auditadas no cuentan con una serie y subserie en las Tablas de Retención Documental - TRD para el archivo de los documentos, producto de las visitas de mantenimiento de requisitos de habilitación y autorización, por lo que es necesario que se adelante la actualización de éstas, de

tal forma que haya claridad en los tiempos de retención de documentos y de la disposición final de los mismos.

Se observa para este componente, oportunidad de mejora en la gestión documental de los expedientes, en aspectos formales del procedimiento como lo son la inclusión oportuna de la totalidad de documentos en orden cronológico, con la correspondiente actualización en forma detallada de la hoja de control de la unidad documental y la adopción de una lista de chequeo homologada para el procedimiento PR-COA-0414.

En los procedimientos de autorización se evidenció intercambio de información con otras entidades, utilizando para ello las páginas oficiales con información de acceso público.

Activos de información

La SRCA cuenta con los activos de información debidamente identificados, documentados y clasificados en la herramienta de gestión GRC[4], en la cual se registra la actualización y aprobación de los mismos, constituyéndose en el insumo para el reporte que se publica en la opción de *"Transparencia y acceso a la información pública",* del portal *"web"* institucional. Al respecto se observa una oportunidad de mejora, respecto a la evaluación de la pertinencia de crear una nueva unidad documental, para la conservación de los documentos producto de las visitas de mantenimiento de requisitos de los usuarios aduaneros.

5.4. Actividades de Monitoreo

Frente a la responsabilidad que le asiste a la Subdirección como primera línea de defensa, de llevar a cabo la supervisión y control a través de la autoevaluación, se evidenció que:

La SRCA, a través de las coordinaciones[5], realiza mensualmente seguimiento al estado de las solicitudes de registro aduanero en el aplicativo REGYSTRAR, adicionalmente, el despacho cuenta con revisores que verifican el contenido de los actos administrativos, sin embargo, estos no han sido ejecutados adecuadamente como quiera que se presentaron habilitaciones y autorizaciones sin el lleno de requisitos e incumplimiento de términos en la sustanciación.

[4] Aplicación web GRC herramienta de Gestión, Riesgo y Cumplimiento - Novasec

[5] Coordinación de Sustanciación y Coordinación de Secretaría y Servicio al Usuario Aduanero

A través del sistema SI *“Garantías”,* la Coordinación de Sustanciación genera diariamente el reporte *"Control Garantías",* para gestionar la actualización del RUT e inclusión del usuario en el sistema informático SYGA Siglo XXI (importación y exportación), y controlar la vigencia de las garantías globales, con el fin de hacer seguimiento oportunamente a los casos que presenten suspensión o que generen quedar sin efecto la autorización o habilitación, es importante mencionar que el listado es cotejado con el SYGA Siglo XXI (importación y exportación) y con los obligados aduaneros registrados en la herramienta ofimática de la Coordinación de Secretaría al Usuario Aduanero, con el fin de guardar consistencia frente a la información.

Para el mantenimiento de los requisitos de los usuarios aduaneros, la SRCA imparte a las direcciones seccionales lineamientos para realizar las visitas, que son asignadas mensualmente, y de las cuales deben remitir los soportes según las indicaciones, con lo cual se valida la oportunidad, observancia de los lineamientos y presunto incumplimiento de requisitos.

No obstante lo anterior, se observan oportunidades de mejora en el cumplimiento de términos, validación de requisitos, comunicación de los requerimientos de información, trámite de los insumos recibidos para posible pérdida de habilitación o autorización y en la gestión documental, denotando que las actividades de monitoreo realizadas son deficientes.

La SRCA, cuenta en el TBG[6] con dos indicadores: el primero mide el número de usuarios aduaneros verificados con el cumplimiento de los lineamientos entregados, frente al total de usuarios aduaneros verificados, lo que dio lugar a establecer, que para la vigencia 2022 de un total de 155 visitas 124 presentaron presuntos incumplimientos. El segundo indicador controla que se realicen dos informes de efectividad de los presuntos incumplimientos en el año, como resultado de las visitas de mantenimiento, del cual se desprende que de 44 informes remitidos por las direcciones seccionales resueltos en la vigencia 2022, el 59% dio aplicación al artículo 139 del Decreto 1165 de 2019[7], relacionado con la pérdida de la autorización, habilitación o inscripción, generando que el 50% subsanara el incumplimiento informado.

[6] TBG Tablero Balanceado de Gestión

[7] “ART. 139 PÉRDIDA DE LA AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN O INSCRIPCIÓN. La autorización, habilitación o inscripción que otorgue la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se perderá en los siguientes eventos, según corresponda a cada registro: (…) 4. Por no mantener durante la vigencia de la inscripción, autorización o habilitación, cualquiera de los requisitos generales y especiales previstos en este decreto. (…) Frente a las demás causales, la pérdida se ordenará luego del siguiente procedimiento (…)”

Del análisis de los indicadores se infiere un alto incumplimiento de requisitos por parte de los usuarios aduaneros, aun cuando se realizan visitas de validación de requisitos anualmente, estas no se tornan suficientes para dar la cobertura requerida, de manera que permita mitigar el riesgo relacionado con actuaciones de operadores sin el cumplimiento de requisitos.

En la evaluación de la séptima dimensión de control interno, se identifica avance de los componentes del MECI de actividades de monitoreo y control, al establecerse que, conforme a lo manifestado por los auditados, para el año 2022 y lo corrido del 2023, la subdirección realizó ejercicios de acompañamiento y autoevaluación a las direccionales seccionales auditadas, sin embargo, se sugiere documentar las oportunidades de mejora detectadas a fin de establecer acciones al respecto.

6. CONCLUSIONES

- El subproceso de Operación Aduanera presenta deficiencias en la validación de requisitos de habilitación de depósitos privados y autorización de agencias de aduanas, trayendo como consecuencia que estos operadores ejerzan la función, sin el pleno cumplimiento de lo establecido en la ley para otorgar tales calidades.

- La entidad incumplió los términos para asignar la sustanciación de las solicitudes, requerir información y proferir las resoluciones de habilitación y autorización, en aproximadamente la mitad de las solicitudes tramitadas en el período auditado y no cumplió con la notificación de uno de los requerimientos únicos de información, lo cual repercute en el cumplimiento del objetivo estratégico relacionado con posicionar a la DIAN como una entidad ágil y eficiente frente a sus grupos de valor e interés.

- La validación del mantenimiento de requisitos de habilitación y autorización de depósitos públicos o privados y de agencias de aduanas, es deficiente en las direcciones seccionales auditadas, generando que estos usuarios puedan estar prestando el servicio sin el pleno cumplimiento de la norma, situación afectada por la no inclusión de uno de los requisitos en los lineamientos expedidos por la primera línea de defensa, que son base para realizar las visitas.

- El Subproceso de Operación Aduanera, observa falta de celeridad en el trámite de los insumos que recibe con ocasión de la validación de mantenimiento de requisitos, generando que estos operadores sigan

funcionando, aun cuando podrían estar incursos en causal(es) de pérdida de habilitación o autorización.

- Se observa deficiente autocontrol, supervisión y monitoreo por parte de la primera línea de defensa, en la gestión documental de las unidades que contienen la documentación correspondiente a las solicitudes de habilitación o autorización y mantenimiento de requisitos.

- No se dispone en la Tabla de Retención Documental TRD de una serie y subserie documental para incluir la información resultante de la ejecución del procedimiento PR-COA-0414. Así mismo no se controla el oportuno y completo diligenciamiento de los formatos establecidos en los procedimientos, de manera que guarden trazabilidad frente a los lineamientos impartidos para adelantar el trámite de autorización, habilitación y mantenimiento de requisitos.

- El control al mantenimiento de requisitos de habilitación, autorización o inscripción de usuarios aduaneros, refleja un alto incumplimiento de requisitos y una baja cobertura de visitas, trayendo como consecuencia que los operadores aduaneros actúen sin el pleno cumplimiento de los mismos, en atención a lo consagrado en la norma.

7. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los mecanismos de revisión ejercidos por parte de la primera línea de defensa, de tal forma que garanticen la validación de la totalidad de requisitos establecidos en la norma y el cumplimiento del procedimiento, concientizando a los sustanciadores de la responsabilidad frente a las habilitaciones y autorizaciones de operadores de comercio exterior.

- Analizar la pertinencia del término establecido para realizar las diferentes actuaciones, con miras a autorizar o habilitar a un usuario aduanero, de tal forma que permita dar cumplimiento a la norma y se garantice la completa y adecuada revisión de los documentos aportados por el solicitante, con miras a lograr un procedimiento más eficiente, expedito y ágil, de cara al peticionario.

- Reforzar los controles y autocontroles establecidos por el subproceso que garanticen el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de habilitación o autorización, en forma adecuada por parte de los operadores de comercio exterior, de tal manera que se minimice la posibilidad de que se actúe incumpliendo los lineamientos normativos.

- Dar prioridad al trámite de investigación de los insumos recibidos de las direcciones seccionales, para iniciar el proceso de pérdida de habilitación y autorización, toda vez que, éstos ya se encuentran incursos en el incumplimiento de uno o varios requisitos, lo que trae como consecuencia que eventualmente puedan estar actuando sin las formalidades de ley.

- Subsanar las falencias en la gestión documental del subproceso auditado, fortaleciendo el autocontrol y los controles de revisión, desde la primera línea de defensa, para garantizar su completitud y trazabilidad, así mismo, dar aplicabilidad a los formatos diseñados para adelantar el proceso logrando uniformidad en el actuar.

- Elaborar y adoptar en la Tabla de Retención Documental TRD de la SRCA, una unidad documental para conservación de los documentos resultantes de la ejecución del procedimiento PR-COA-0414 *"Control al Mantenimiento de Requisitos a Usuarios Aduaneros"*, acorde con lo observado en la auditoría y la percepción de los responsables de la ejecución de este procedimiento en las direcciones seccionales.

- Diseñar mecanismos que permitan aumentar el volumen de operadores controlados, utilizando la información con que cuenta la entidad y evaluar la pertinencia de intercambiar información con otras entidades estatales que faciliten generar alertas, para evaluar la viabilidad de efectuar seguimientos apoyados en el uso de herramientas tecnológicas.

- Elaborar un plan de mejoramiento integral resultante de los hallazgos de esta auditoría, bajo la responsabilidad de los líderes del subproceso auditado y evaluar la pertinencia de hacer extensivas las acciones de mejora a nivel nacional, considerando que las deficiencias en la aplicación de controles, pueden estarse presentando en las diferentes direcciones seccionales, en las cuales se cumple la función de control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros, con el fin de coadyuvar en el aseguramiento y mejoramiento continuo de los procedimientos PR-COA-005 y PR-COA-0414.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor. Karol Borré García, Linda Yanine Gómez Quintero, Luis Ángel Ochoa Echeverría y Luz Ángela Méndez Rodríguez - Líder

Revisó: Omar Iván Colmenares Murcia – Evaluador Despacho OCI
Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral